



CONSTANCIA SECRETARIAL

A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante el 3 de octubre de 2023.

El término de traslado se dio a través del micrositio del Juzgado el día 10 de octubre de 2023, transcurriendo los días 11, 12 y 13 de octubre de 2023 sin que la parte demandada allegara pronunciamiento alguno.

Manizales, 13 de octubre de 2023.

Va para decidir.

MARYURI ÁLVAREZ PÉREZ
SECRETARIA

17001-31-03-002-2018-00166-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto S. No 1032-2023

Procede el Despacho a resolver lo que corresponda dentro del proceso ejecutivo adelantado por el señor Hernán Enrique Vargas Cardona en contra de los señores Jhon Fredy Marulanda Agudelo, Jorge Edwin Salgado Serna y la Sociedad M.C. Metálicas y Concretos; y como quiera que no fuese objetada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y luego de un estudio el Despacho la consideró ajustada, por ende, se le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

JDR

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **289152b073e2b5c0c8be0b721ad4c3d1a5978b2a282ec749a4398bb31ca880cf**

Documento generado en 24/10/2023 04:41:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>